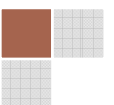


CONCURSO 002/2013

Adquisición de Pólizas de Seguro de Gastos Médicos Mayores para Regidores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como dependientes

2013

Hacienda Municipal





CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013
"Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H.
Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

INDICE

BASES DE CONCURSO

SECCION I	INFORMACION GENERAL
SECCION II	REQUISITOS DE CONCURSO
SECCION III	ADJUDICACION DE CONTRATO
- ANEXO 1	Propuesta Técnica
- ANEXO 2	Documentos de acreditación
- ANEXO 3	Manifestación de Facultades
- ANEXO 4	Manifiesto Artículo 5 Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
- ANEXO 5	Declaración de Integridad
- ANEXO 6	Carta de Garantía
- ANEXO 7	Formato de Catalogo de Conceptos
- FORMATO LIBRE	Propuesta Económica
- ANEXO 8	Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales
- ANEXO 9	Junta aclaratoria
- ANEXO 10	Formato de Entrega de Sobres
- ANEXO 11	Especificaciones

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

“Seguro de gastos médicos mayores para Regidores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, según detalle y características técnicas especificadas en el punto 3 de estas bases de Concurso.

1.2 NEGOCIACION DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

1.3 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de Concurso por invitación, las personas físicas ó morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, según lo establecido el artículo 67 del Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Deberán de abstenerse de participar en el presente concurso, las personas físicas y morales a que se refieren las fracciones I, II, III, IV del Artículo 5 del Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.4 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE:

Deberán acreditarse con la documentación requerida en la propuesta técnica, Invariablemente el concursante interesado en participar en el presente concurso, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

SECCIÓN II REQUISITOS DEL CONCURSO

1.-FUENTE DE LOS RECURSOS



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

1.1 El Municipio de Zapotlán el Grande, a través de la Hacienda Municipal y del Comité de Adquisiciones, Contrataciones de Arrendamientos y Servicios del Municipio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con Recursos propios lleva a cabo el presente concurso por invitación, “Seguro de gastos médicos mayores para Regidores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco”.

2.-PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

2.1 El concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición, y “La Convocante” no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado del concurso por invitación.

3.-DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR

3.1 Con el fin de suministrar los servicios objeto de este concurso, los concursantes deberán participar para la adjudicación de los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases de concurso por invitación.

3.2 El concursante podrá presentar su propuesta por la totalidad de los servicios a prestar. “La Convocante” adjudicará el contrato respectivo al concursante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas.

En caso de que no se indique costo individual en colectivo y el costo familia en colectivo será causa suficiente para desechar su propuesta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE GASTOS MEDICOS MAYORES COLECTIVO PARA REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO DEPENDIENTES.

ESPECIFICACIONES:

COBERTURAS SOLICITADAS:

- **SUMA ASEGURADA DE 800 SMGM, APLICABLES A TODA COLECTIVIDAD (SMGM: SALARIOS MINIMOS VIGENTES EN EL DF)**
- **DEDUCIBLE DE \$5,000.00 APLICABLES A TODA COLECTIVIDAD.**
- **COASEGURO DE 10.0%**
- **HONORARIOS QUIRURGICOS 30 SMGM**

COBERTURA ADICIONAL:

- **COBERTURA DE PARTO NORMAL: La cobertura de parto normal se otorga a aseguradas titulares y cónyuges de edades entre 18 y 45 años de edad. Con una suma asegurada de \$ 15,000.00**



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

- **COBERTURA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO:** La cobertura de emergencia en el extranjero considera una suma asegurada de 50,000 dólares. Deducible 50 dólares y no aplica coaseguro.
 - **COBERTURA DE ACCIDENTES:** la cobertura de accidentes personales incluye los beneficios de Muerte Accidental y pérdidas orgánicas escala de indemnización A. con suma asegurada de \$100,000.00 no aplica deducible ni coaseguro.
 - **COBERTURA DE GASTOS FUNERARIOS:** La cobertura de gastos funerarios consideras una suma asegurada de \$20,000.00 no aplica deducible ni coaseguro.
 - **COBERTURA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:** El beneficio de reconocimiento de Antigüedad se otorgara sin costo para el contratante, y su cobertura reducirá o eliminara el periodo de espera de aquellas coberturas sujetas a dicho condicionamiento; será reducción o eliminación de acuerdo al periodo que se haya tenido cubierto en otra (s) aseguradoras, en póliza de Gastos Médicos Mayores.
 - **CESAREA:** se incluirá dentro de la póliza básica, se otorgara a aseguradas titulares y cónyuges de edades entre los 18 y 45 años de edad, con una suma asegurada de \$15,000.00.
 - **COBERTURA DE PADECIMIENTOS CONGENITOS:** Se incluirá para hijos nacidos dentro de la vigencia de la póliza.
- **VIGENCIA:** DE LAS 12: HORAS DEL DIA 17 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS DEL AL 17 DE MAYO DE 2014
 - **CONDICIONES DE PAGO:** SEMESTRAL
 - **LA ASEGURADORA DEBERA ENTREGAR PERSONALMENTE SU CERTIFICADO DE SEGURO Y LLENARÁ LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS DE CADA ASEGURADO**

NOTA: En caso de no participar en el presente concurso, favor de enviar exposición de motivos que le impiden presentar propuestas. Favor de enviar el documento al o los correos electrónicos erjopeva@gmail.com proveeduria_isa@hotmail.com o vía fax al los teléfonos (341) 5752 500 ext. 597 (3415752586)

3.3 Si el Concursante omite alguna información requerida en los documentos del concurso o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.

3.4 El concursante que resulte con el fallo a favor del presente concurso, aceptara el formato oficial de designación de beneficiarios del H. Ayuntamiento; que se enlistan en el presente concurso.

3.5 El concursante que resulte adjudicado, pagará la suma asegurada a los beneficiarios, cuando ocurra el fallecimiento del asegurado, dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que se acredite la ocurrencia del siniestro.

4. DOCUMENTOS DE CONCURSO

4.1 En las presentes bases se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de Concurso y las condiciones contractuales, así la documentación siguiente:



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

- Propuesta Técnica (ANEXO 1)
- Documentos de acreditación (ANEXO 2)
- Manifestación de Facultades (ANEXO 3)
- Manifiesto Artículo 5 del Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (ANEXO 4)
- Declaración de Integridad (ANEXO 5)
- Carta de Garantía (ANEXO 6)
- Formato de Catalogo de Conceptos (ANEXO 7)
- Propuesta Económica
- Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales (ANEXO 8)
- Formato de Entrega de Sobres (ANEXO 10)

4.2 El Concursante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de Concurso y sus anexos. Si el Concursante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de concurso o sus anexos, su propuesta será rechazada.

5. CUESTIONARIO DE ACLARACIONES

5.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto del presente concurso, pudiendo enviar sus dudas mediante la presentación de un cuestionario dirigido al Comité de Adquisiciones, Contrataciones de Arrendamientos y Servicios del Municipio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Fax número (341) 5752500, Ext. 586 o a los correos electrónicos erjopeva@gmail.com y proveeduria_isa@hotmail.com

Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día 08 de Mayo del 2013 a las 12:00 horas.

Las respuestas de los cuestionamientos recibidos se enviarán a todos los concursantes antes de las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2013.

Los concursantes que no formulen cuestionamientos, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases. Cabe mencionar que se contestarán **únicamente** los cuestionamientos que se hayan hecho a más tardar el día 08 de mayo del 2013 a las 12:00 horas (Anexo 9)

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE CONCURSO

6.1 Con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipios de Zapotlán el grande, Jalisco, “La Convocante” podrá modificar las presentes bases de concurso; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a estas bases del concurso, derivada del resultado de los cuestionarios de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del concurso.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los concursantes vía correo electrónico y/o fax

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

7.1 La proposición que prepare el Concurante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada en idioma español.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICION

8.1 La proposición constará de los siguientes documentos:

- A. **Propuesta Técnica.-** Utilizando para ello el Anexo 1 que presentara el Concurante, respecto de los servicios que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del concursante, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones indicadas en el punto 3.2 de estas bases de concurso. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los servicios, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de concurso.
- B. **Documentos de acreditación.-** Utilizando para ello el **Anexo 2**
Copias de:
- Acta Constitutiva
 - Del poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas.
 - De la identificación oficial del representante acreditado.
 - De la cedula del registro federal de contribuyentes
 - Del comprobante de domicilio.
- C. **Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.-** Especificar por escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que se tiene el conocimiento y capacidad para cumplir con los términos de la presente concurso, la cual deberá firmar el concursante, de lo contrario será rechazada su proposición (Anexo 3).
- D. **Escrito firmado y elaborado en papel membretado del concursante.-** Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande (Anexo 4)
- E. **Declaración de integridad.-** Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 5)



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

- F. **Manifestación Escrita.-** Especificar por escrito que bajo protesta de decir verdad, manifieste el concursante garantizar plenamente los bienes descritos en la presente concurso (Anexo 6).
- G. **Catalogo de conceptos.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 7 de estas bases de concurso preparados de conformidad con las cláusulas 10, 11 y 12 de estas bases de concurso.
- H. **Propuesta Económica.-**
- I. **Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.-** Utilizando para ello el Anexo 8

9. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS

9.1 El concursante llenará el Formato de Propuesta Económica y el Catálogo de Conceptos (Anexo 7) que figuran en estas bases de concurso. El concursante podrá presentar los formatos proporcionados en éstas bases debidamente sellados y firmados, ó elaborar unos similares en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA

10.1 El concursante indicara en el catalogo de conceptos (Anexo 7) el precio unitario para cada una de las partidas y el subtotal de la suma del importe total de cada una de las partidas.

10.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el concursante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de concurso, la vigencia del contrato, así como en caso de prorrogas y modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerara que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de concurso y en consecuencia será rechazada de conformidad con el punto 22 de estas bases de concurso.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS

11.1 Las propuestas de los concursantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE CONCURSO

12.1 Conformidad con los servicios: En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de concurso, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Concurante”, tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apeguen al menos a estas bases del concurso.

13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICION



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

13.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” conforme a la cláusula 16. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por “La Convocante” por no ajustarse a los documentos de concurso.

13.2 En circunstancias excepcionales, “La Convocante” podrá solicitar que los concursantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los concursantes deberán constar por escrito para su validez.

14 FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES

14.1 El concursante preparará un original de lo solicitado en el punto 8.1, debiendo de incluir documentación que compruebe la existencia legal del concursante, considerando que en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

14.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del concursante. La documentación a la cual se hace referencia en los anexos deberá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases o similares elaborados por el concursante, respetando el orden y contenido de ellos, impresos en papel membretado, mecanografiada ó escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el concursante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

14.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

15. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPOSICIONES

15.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el concursante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2 Los dos sobres:

- a) Estarán dirigidos a “La Convocante”, a Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y serán entregados en el acto de apertura.
- b) Indicarán el nombre del **Concurso por invitación 002/2013 “ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO DEPENDIENTES”** el número del concurso y las palabras **“No abrir antes del día 15 de mayo del 2013”**.
- c) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del concursante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- d) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes o servicios ofertados.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

15.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumplan con los requisitos indicados en la cláusula 15.2, en caso contrario “La Convocante” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

El concursante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 6 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

CLUSULA	INCISO	DOCUMENTOS
8.1	A)	PROPUESTA TECNICA DETALLADA (ANEXO 1)
8.1	B)	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)
8.1	C)	FORMATO DE MANIFESTACION DE FACULTADES (ANEXO 3)
8.1	D)	MANIFIESTO ARTICULO 5 REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. (ANEXO 4)
8.1	E)	DECLARACION DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)
8.1	F)	CARTA DE GARANTIA (ANEXO 6)

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 3 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

CLAUSULA	INCISO	DOCUMENTOS
8.1	G)	FORMATO DE CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 7)
8.1	H)	FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
8.1	I)	DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES (ANEXO 8)

16. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

16.1 **Las proposiciones deberán ser recibidas** por “La Convocante” en el Departamento de Proveduría, ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No. 62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México, **antes de las 12:00 horas del 13 de mayo de 2013**

17. ENTREGA DE PROPOSICIONES

17.1 Sólo se recibirán y consideraran las proposiciones que se hayan recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada en el numeral 16.1 no se aceptarán propuestas después de la hora señalada o de personas que no se hubiesen registrado en tiempo, sin embargo, si así ocurriese por error, las



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

proposiciones que reciba “La Convocante” en esta situación, serán devueltas al concursante sin abrir.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES

18.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del ACTO PRIVADO de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

18.2 No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.

19. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

19.1 Los participantes deberán entregar sus propuestas a más tardar el día **13 de mayo del presente año antes de las 12:00 horas**, en el Departamento de Proveeduría ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. Asimismo las proposiciones que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de Concurso, siempre que éstas sean recibidas por el Comité en tiempo y forma, en cuyo caso deberán permanecer desde ese momento y hasta el momento de su presentación en dicho acto en custodia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, no obstante lo anterior, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las proposiciones, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

19.2 “La Convocante” iniciará el acto de **Apertura de proposiciones en ACTO PRIVADO a las 13 horas del día 15 de mayo del 2013** en Sala José Clemente Orozco ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. En el acto mencionado estará presente la comisión integrada por miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción VIII del Reglamento de adquisiciones Asimismo en el acto de Apertura de Propuestas, una vez terminada la evaluación de la propuesta técnica en términos cuantitativos, se dará la declaración de aceptación o rechazo de las mismas, anunciándose la denominación de los concursantes que hubiesen cumplido con los términos establecidos para dicha propuesta y la denominación de aquellos que no, aclarando los puntos por los que se les hubiera considerado no cumpliendo, a efecto de proceder a la Apertura de Propuestas Económicas.

19.3 Los concursantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y estas serán devueltas por el Comité.

19.4 Los miembros del comité y asesores del mismo rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

19.5 Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los concursantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido rechazadas en términos cuantitativos, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser rechazada en caso de omitir alguno. La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada en la Etapa de Evaluación de concursantes.

19.7 “La Convocante” iniciará el acto para hacer público el Dictamen y **FALLO DE ADJUDICACION** a las 15 horas del día **17 de mayo del 2013**, en Sala José Clemente Orozco ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No. 62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. En el acto mencionado estarán presentes los miembros del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

19.8 En el fallo del concurso, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas

19.9 La Convocante proporcionará por escrito a los concursantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; así mismo, se levantará el acta del fallo del concurso, que firmarán los miembros del Comité de Adquisiciones presentes, a quienes se entregará copia de la misma.

19.10 La Convocante levantará acta del evento de presentación, apertura y evaluación de propuestas, en la que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

20. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

20.1 A fin de facilitar la evaluación y comparación de propuestas, “La Convocante” podrá, en su caso, solicitar a cualquier concursante que aclare su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

21. EVALUACION PRELIMINAR

21.1 “La Convocante” una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con los puntos 8.1 y 14 de las presentes bases, en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

21.2 “La Convocante”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los concursantes de conformidad con el numeral 19 y 20 de las presentes bases, procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo al punto 15 de estas bases.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

21.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de concurso que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso. La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21.4 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

22. DESCALIFICACION A UN CONCURSANTE

22.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases del concurso; si se comprueba que el concursante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios del concurso, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

23. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

23.1 Posterior al acto de Apertura y Evaluación Preliminar de Propuestas, y una vez que “La Convocante” haya determinado que las propuestas se ajustan cuantitativamente a los documentos de concurso conforme a la cláusula 21, procederá a su evaluación y comparación detallada y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados. Si derivado de la Evaluación detallada, se obtuviese que no se cumpla en forma con los requisitos descritos en la convocatoria, se determinará en el dictamen su rechazo dando a conocer las razones y fundamentos que justifiquen tal circunstancia.

23.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

23.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el mencionado catálogo de conceptos.

23.4 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuara en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que el ganador será el licitante del primer boleto extraído de la misma.

24. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

24.1 Salvo lo dispuesto en la cláusula 20, los concursantes no se pondrán en contacto con “La Convocante” en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.

SECCIÓN III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

25. CRITERIOS DE ADJUDICACION

25.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de concurso, El Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, y en específico a las características técnicas de los servicios a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no serán susceptibles de evaluación.

25.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de concurso, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Los criterios para la evaluación y adjudicación del presente concurso son:

- * Costo de la prima
- * Coberturas
- * Condiciones de pago
- * Que el contenido de la documentación y propuesta corresponda a lo solicitado por “la convocante”

25.3 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

25.4 El Comité emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

26. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

26.1 “La Convocante” se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el contrato, la cantidad de bienes o servicios consignada en el Catálogo de Conceptos (Anexo 7) de estas bases de concurso, hasta en un 25% (veinticinco por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

27. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA O TODAS ELLAS



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

27.1 “La Convocante” por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el concurso y rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del concursante o los concursantes afectados por esta determinación.

28. FALLO DE LA ADJUDICACION

28.1 Se dará a conocer el fallo del concurso, levantándose el acta respectiva que firmarán los miembros del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco asistentes. “La Convocante” dará a conocer el resultado del concurso 002/2013 a los dos (2) días hábiles siguientes de efectuarse dicho acto, enviando el acta de fallo a los participantes del concurso vía correo electrónico y/o fax

28.2 Antes de la expiración del periodo de vigencia de la propuesta, y con sustento en el acta de fallo mencionada en el párrafo anterior, “La Convocante” notificará al concursante seleccionado por escrito, mediante fax o correo electrónico, que su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato respectivo.

28.3, “La Convocante” proporcionará por escrito a cada uno de los participantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

29. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR EL CONCURSO

29.1 Se procederá a declarar desierto el concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a cancelar el concurso por caso fortuito o fuerza mayor, o tratándose de bienes o servicios cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Zapotlán el Grande.

30. DEL CONTRATO

30.1 “La Convocante” pondrá a disposición del concursante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo en departamento de Proveeduría ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México.

30.2 Previo a la firma del contrato, el concursante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

31.- FORMAS DE PAGO

31.1. Se deberá cotizar en forma de pago semestral, en una póliza anual con paga semestral

32. PENAS CONVENCIONALES



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“Adquisición de pólizas de seguro de gastos médicos mayores para regidores del H. Ayuntamiento, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como dependientes

32.1 En el contrato respectivo se pactaran penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla sobre los montos establecidos en cualquiera de las clausulas de la póliza o servicio no prestado , por tratarse de materia de seguros, se aplicará el Artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades mutualista de seguros, que al respecto señala que si la empresa de seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora. La penalización será al incumplimiento de plazos para el pago de siniestros y se considerará la suma asegurada reclamada como el monto del servicio no prestado. Dicha pena se le descontara al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

33. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE O REDUCIRSE

33.1 “La Convocante” podrá ampliar o reducir hasta un 25% (veinticinco por ciento) de las cantidades de las partidas contratadas en este concurso. “La Convocante” podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes sin tener que recurrir a la celebración de una nuevo concurso, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma de los contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, el 25% (veinticinco por ciento) del monto o cantidad de conceptos establecidos en los contratos originales, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente.

34. DE LAS INCORFORMIDADES

Los concursantes podrán interponer el recurso de revisión previsto el art. 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco, ante el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en contra de los actos o resoluciones que se emitan dentro del proceso de adquisición , que estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate